

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7014

*ACUERDO de 5 de abril de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 5 de abril de 2005, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en su reunión del día 9 de marzo de 2005, en el que se aprueba el acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, celebrada el 25 de febrero de 2005, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto consistente en la ampliación de las claves existentes en la actualidad, incorporando las siguientes:

Clave T.-Expropiación forzosa de los actos dictados por la Administración Local.

Clave U.-Actos de las Administraciones Locales cuyo objeto no sea encuadrable en ninguna de las claves anteriores referentes a Administraciones Locales.

Clave V.-Actos de otras administraciones que no sean estrictamente encuadrables dentro de las claves existentes.

Madrid, 5 de abril de 2005.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

7015

*RESOLUCIÓN 320/38082/2005, de 15 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la espoleta PDB-332 para granadas de mortero concedida mediante Resolución 320/38077/2003, de 14 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima (FAEX), con domicilio social en Avenida del Partenón núm. 16, 5.<sup>a</sup> planta, del municipio de Madrid, para la renovación de la homologación de la espoleta PDB-332 para granadas de mortero, fabricada en su factoría ubicada en El Gordo (Cáceres).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la citada espoleta,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38077/2003, de 14 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 2005.-El Director General, Carlos Villar Turrau.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7016

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado, en el mes de mayo de 2005 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2005 y el mes de enero de 2006, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que aquéllas deberán ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2004.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 2005 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2005 y el mes de enero de 2006, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2005, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a cinco y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieran para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/73/2005, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de mayo de 2005 de Bonos del Estado a cinco años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en la Resolución de 28 de enero de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 30 de marzo de 2005 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2010, y las Resoluciones de 15 y 23 de junio de 2004 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2015. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2006 en las Obligaciones a diez años. En los Bonos a cinco años el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2005, por un importe del 0,970548 por 100 según se establece en la Resolución de 30 de marzo de 2005.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de